

# Cuenta Independencia

## Términos y Condiciones

- Los intereses solo podrán ser retirados pasado el primer mes del depósito, no de forma anticipada.
- Si el socio elige hacer el retiro de los intereses de su CUENTA INDEPENDENCIA de forma mensual, estará obligado a mantener su depósito a plazo fijo hasta la fecha de vencimiento.
- El socio, solo podrá liquidar su CUENTA INDEPENDENCIA, cuando elija la modalidad de retiro de intereses al final del plazo.
- En caso del socio decida liquidar su CUENTA INDEPENDENCIA, antes del plazo pactado, la tasa de interés que se reconocerá al capital depositado, será la más baja del Tarifario de Ahorros vigente.
- Los intereses que gana la CUENTA INDEPENDENCIA, serán depositados a una cuenta de intereses, para su libre disposición, respetando fechas y montos según el cronograma de intereses.
- Una vez aperturada la CUENTA INDEPENDENCIA, no puede adicionarse ningún otro monto hasta el vencimiento de su plazo.
- En caso el socio no se apersona a retirar su CUENTA INDEPENDENCIA al vencimiento del plazo, esta se renovará automáticamente por el mismo periodo, pero sujeta a la tasa de interés vigente.